

	Proceso	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	FGI-02
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Resolución	Fecha	Diciembre 2023
			Página	1 de 1

RESOLUCIÓN No. 032
(11 de marzo de 2024)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO FUNCIONAL ADMINISTRATIVO, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.

La GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, Decreto Departamental No 0268 de 2007 por el cual se creó la Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel Popayán ESE, artículo 70 y siguientes de la Ley 1438 de 2011, artículo 5 y siguientes decreto 2993 de 2011 y,

CONSIDERANDO :

Que, la ley 1438 del 19 de enero de 2011, en su artículo 70 establece *que:* "La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera: El Jefe de la administración departamental, distrital o su delegado, quien la presidirá, El Director de salud de la entidad territorial, distrital, o municipal o su delegado, un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas,.. **Dos representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo...**"

Que el Decreto 2993 de 2011 por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones, señala: "**ARTÍCULO 5. Elección del representante de los empleados públicos del área administrativa.** Dentro del mes siguiente a la publicación del presente decreto, el gerente de la Empresa Social del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, procederá a realizar la convocatoria para que mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación del personal profesional del área administrativa, o técnicos y tecnólogos del área administrativa (estos últimos cuando no existan profesionales del área administrativa en la entidad), se elija al representante de los empleados públicos del área administrativa en la respectiva Junta Directiva, quien deberá posesionarse ante el Director Territorial de Salud correspondiente, o quien haga sus veces, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.

Que el **Artículo 7** del Decreto 2993 de 2011 – Artículo 2.5.3.8.7.6 del Decreto 780 de 2016 establece que el periodo de los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial, de primer nivel de atención, ubicados en Municipios diferentes a sexta categoría, será de dos (2) años . Y en atención a que el domicilio principal de la *Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.* es el Municipio de *Popayán*, de segunda categoría, el periodo de los miembros de la Junta Directiva, corresponde al término antes señalado.

Que, en aplicación de lo preceptuado en el Artículo 11 del Decreto 2993 de 2011- Artículo 2.5.3.8.7.10 del Decreto 780 de 2016, los servidores públicos que sean miembros de Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado , **en razón a su cargo, integraran las mismas, mientras esten desempeñando dicho cargo.**

Que el Doctor **EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ**, identificaco con Cedula de Ciudadania No.10.544.378 de Popayan, Profesional Universitario Area Asistencia Administrativa, nombrado mediante Resolucion No. 147 del 2 de octubre de 2017 y Posesionado mediante Acta No.014 del 02 de octubre de 2017, y, fue nombrado como representante de los profesionales del Grupo Funcional Administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. El servidor público referido se posesiono el día 15 de marzo de 2022, fecha a partir de la cual es miembro activo de esta instancia de dirección.

En virtud de lo anterior, es procedente convocar a un nuevo proceso de elección para un (01) representante de los profesionales área funcional - Administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán ESE.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a la Elección de un (1) representante de los empleados públicos profesionales del área administrativa, de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, quien será miembro de la Junta Directiva. para un periodo de dos (2) años.

La convocatoria será publicada en la página web de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, a partir del día doce (12) de marzo de 2024 .

	Proceso	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	FGI-02
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Resolución	Fecha	Diciembre 2023
			Página	2 de 2

Paragrafo 1°: Podrán elegir y ser elegidos como representantes de los empleados públicos del área administrativa, ante de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, todos los profesionales que esten posesionados en la entidad, en un cargo directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un area del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

Artículo Segundo: Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos, deberán hacerlo ante la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., ubicada en el Centro de Salud Sur Occidente – Sede principal, en horario habil, hasta el día jueves **14 de marzo de 2024**, desde las 8 a.m., hasta las 3:00 p.m., manifestando su intención mediante oficio que contenga la solicitud, determinando, el nombre, apellido y documento de identidad del aspirante, con la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

Artículo Tercero: El subproceso de Gestión de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., verificará las hojas de vida que reposan en los archivos de la entidad, de los aspirantes y certificará si reúnen los requisitos, publicando en la pagina web de la E.S.E., al día siguiente del cierre del proceso de inscripción, el listado de personas inscritas y habilitadas como candidatos.

Artículo Cuarto. El Proceso de Gestion Juridica de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., designará dos (2) jurados de votación, quienes una vez terminada la votación, realizarán el escrutinio y suscribirán el acta de escrutinio de la mesa y el acta final.

Artículo Quinto. La elección se llevará a cabo el día viernes **15 de marzo de 2024**, con apertura a las 08:00 a.m hasta las 3:00 p.m, para lo cual se instalara una mesa en la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. (Centro de Salud Sur-Occidente), donde votaran los empleados públicos profesionales del area administrativa.

Artículo Sexto: Una vez cerrada la votación, los jurados, junto con dos (02) testigos electorales, realizaran el escrutinio de los votos, dejando constancia en el acta de escrutinio el número de votos por cada candidato y suscribiendo un acta final que sera remitida a Gerencia con el resultado del proceso de elección.

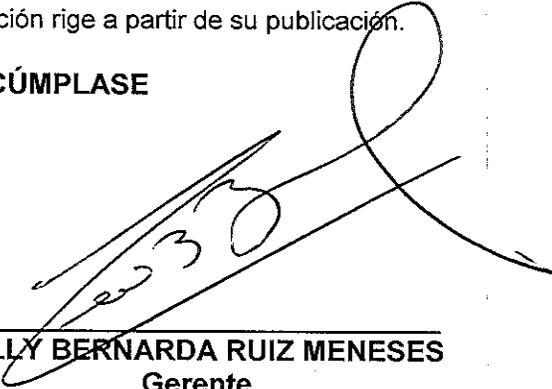
Artículo Séptimo: Recibida el acta final, la Gerencia, comunicará por escrito al elegido el resultado de la elección señalando el termino de cinco (05) días hábiles para que manifiesten si aceptan o no la designación. Asi mismo el acta final que contenga el resultado de la elección, será publicada en la pagina web de la Empresa Social del Estado Popayan ESE.

Artículo Octavo: Una vez el elegido acepte la designación, la Gerencia remitirá el acta final y la comunicación de aceptación de la designación y los documentos que acrediten la realización del proceso que considere necesarios, a la Secretaría de Salud Departamental, para que de posesión al nuevo miembro de la Junta Directiva.

Artículo Noveno: Ordenese a la oficina de sistemas de la E.S.E. la publicación del presente acto en la pagina web de la entidad.

Artículo Undécimo: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES
 Gerente

Reviso: Edilberto Palomino Martínez. Prof. Univ. Área Asistencia Administrativa. - ESE Popayán
 Reviso aspectos legales: Raúl Rico Gómez - Abogado Contratista – Coordinación Proceso de Gestión Jurídica
 Proyecto: Olga Moncayo. Aux Adtivo T. Humano- Afiliada Participe SINTRAUNPROS